



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 148

Armenia, 15 de Mayo de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 0387 DEL 04 DE MAYO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**

### DECRETO No. 0387 DEL 04 DE MAYO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, el Decreto No. 111 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 2014 y,

### CONSIDERANDO:

232

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 0387 DE MAYO 4 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, el Decreto No. 111 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 002 del 03 de junio de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TU Y YO SOMOS QUINDIO"*.
- c) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, *"Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el artículo 72 señala que, *"Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación de Presupuesto General del Departamento (...) En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda hará por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la respectiva vigencia fiscal"*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO 0387 MAYO 04 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0954 del 19 de diciembre del 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", y en el artículo Décimo Primero señaló:

*"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Hacienda Departamental de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por Acto Administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2023"*

- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II "Marco Procedimental", Capítulo IX "Ejecución del Presupuesto", artículo 89, hace alusión a las "Modificaciones al Decreto de Liquidación", e indicó "(...) las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...)"
- g) Que, mediante el Decreto No. 0954 del 19 de diciembre del 2022, en el cual se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, por error involuntario en los artículos primero, en el cual se fijan los cómputos del Presupuesto de Ingresos y segundo, donde se fijan los cómputos de Gastos de Funcionamiento, del Servicio a la Deuda y de la Inversión; toda vez que, se evidencia un error respecto a la clasificación allí señalada, discriminada a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	4,320,000,000
0307 - 11	Ingresos Corrientes	4,320,000,000
0307 - 1101	Ingresos tributarios	4,320,000,000
0307 - 110102	Impuestos indirectos	4,320,000,000
0307 - 110102100	Impuesto de Registro	4,320,000,000
0307 - 11010210001	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	129,600,000
0307 - 1101021000101 - 01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio (20% FONPET)	129,600,000
0307 - 11010210002	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	4,190,400,000
0307 - 1101021000201 - 01	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos (20% FONPET)	4,190,400,000

- h) Que al verificar la información y al constatar el error en el que se incurrió al clasificar los recursos como se señaló en el numeral anterior, se debe tener en cuenta que los rubros presupuestales correctos corresponden a los que se detallan a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO 0387 MAYO 04 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	4,320,000,000
0307 - 11	Ingresos Corrientes	4,320,000,000
0307 - 1101	Ingresos tributarios	4,320,000,000
0307 - 110102	Impuestos indirectos	4,320,000,000
0307 - 110102100	Impuesto de Registro	4,320,000,000
0307 - 11010210001	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	129,600,000
0307 - 1101021000103 - 20	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio (ICLD)	129,600,000
0307 - 11010210002	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	4,190,400,000
0307 - 1101021000203 - 20	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos (ICLD)	4,190,400,000

- i) Que consecuencia de la clasificación anterior, en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío, se cometió un error de clasificación respecto a dichos recursos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	4,320,000,000
0304 - 2.1	Funcionamiento	4,320,000,000
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	4,320,000,000
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	4,320,000,000
0304 - 2.1.3.14.01 - 01	Del impuesto de registro	4,320,000,000

- j) Que la finalidad de dichos recursos en los términos del oficio S.A.60.136.01-066211 del 18 de diciembre de 2022, expedido por la Secretaría Administrativa era dirigido a cumplir las siguientes necesidades que se detallan a continuación:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	4,320,000,000
0304 - 2.1	Funcionamiento	4,320,000,000
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4,320,000,000
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4,320,000,000
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4,320,000,000
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4,320,000,000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO 0387 MAYO 04 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	1,882,671,025
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	1,882,671,025
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	1,882,671,025
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	1,647,337,147
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	235,333,878
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,597,447,895
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,597,447,895
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1,597,447,895
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1,597,447,895
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	839,881,080
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	290,768,697
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (guardas de seguridad)	290,768,697
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20	Servicios de protección (guardas de seguridad)	290,768,697
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	549,112,383
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p.	549,112,383
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	549,112,383

- k) Que una vez realizados los cálculos de la Ley 617 de 2000, que aprobó la Honorable Asamblea Departamental respecto al monto máximo de gastos de funcionamiento, en la Ordenanza No. 019 de 2022, se logra evidenciar que no se ven afectados los techos presupuestales allí aprobados.
- l) Que, de acuerdo a lo anterior, es procedente la realización de la reclasificación mediante una adición y una reducción.
- m) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador Departamento del Quindío,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reclasifíquese mediante una Reducción en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4.320.000.000)**, según el siguiente detalle:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO 0387 MAYO 04 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	4,320,000,000
0307 - 11	Ingresos Corrientes	4,320,000,000
0307 - 1101	Ingresos tributarios	4,320,000,000
0307 - 110102	Impuestos indirectos	4,320,000,000
0307 - 110102100	Impuesto de Registro	4,320,000,000
0307 - 11010210001	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	129,600,000
0307 - 1101021000101 - 01 ✓	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio (20% FONPET)	129,600,000
0307 - 11010210002	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	4,190,400,000
0307 - 1101021000201 - 01 ✓	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos (20% FONPET)	4,190,400,000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reclasifíquese mediante una Adición en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4.320.000.000)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	4,320,000,000
0307 - 11	Ingresos Corrientes	4,320,000,000
0307 - 1101	Ingresos tributarios	4,320,000,000
0307 - 110102	Impuestos indirectos	4,320,000,000
0307 - 110102100	Impuesto de Registro	4,320,000,000
0307 - 11010210001	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	129,600,000
0307 - 1101021000103 - 20 ✓	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio (ICLD)	129,600,000
0307 - 11010210002	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	4,190,400,000
0307 - 1101021000203 - 20 ✓	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos (ICLD)	4,190,400,000

**ARTÍCULO TERCERO:** Reclasifíquese mediante una Reducción en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4.320.000.000)**, según el siguiente detalle:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO 0387 MAYO 04 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	4,320,000,000
0304 - 2.1	Funcionamiento	4,320,000,000
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	4,320,000,000
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	4,320,000,000
0304 - 2.1.3.14.01 - 01	Del impuesto de registro	4,320,000,000

**ARTÍCULO CUARTO:** Reclasifíquese mediante una Adición en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4.320.000.000)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	4,320,000,000
0304 - 2.1	Funcionamiento	4,320,000,000
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4,320,000,000
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4,320,000,000
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4,320,000,000
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4,320,000,000
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	1,882,671,025
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	1,882,671,025
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	1,882,671,025
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	1,647,337,147
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	235,333,878
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,597,447,895
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,597,447,895
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	1,597,447,895
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1,597,447,895
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	839,881,080
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	290,768,697
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (guardas de seguridad)	290,768,697
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20	Servicios de protección (guardas de seguridad)	290,768,697
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	549,112,383

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETO 0387 MAYO 04 DE 2023



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**

RÚBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	549,112,383
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	549,112,383

**ARTÍCULO QUINTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Ocho (08) días del mes de mayo de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Revisó: Eleana Andrea Calcedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano / Contratista Secretaria de Hacienda